



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
Consejo Superior

Oficio n°. 23-2017-C.S.
Quito, 10 de agosto del 2017

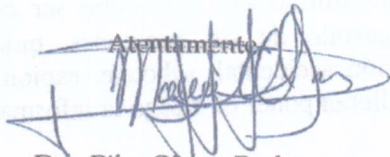
Economista
Mónica Mancheno,
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
Presente. -

Señora Directora:

Pongo en su conocimiento que, en sesión del Consejo Superior del 17 de julio de 2017, se aprobó la Política de Seguridad de la Información.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Pilar Olmos Pacheco,
Secretaria General de la PUCE. (e)



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

NOVENA.- La PUCE establecerá mecanismos especiales de comunicación, en los casos de que sean necesarios.

DÉCIMA.- La PUCE deberá contar con un comité de crisis por cada sede para afrontar cualquier situación inesperada, de modo que la comunicación contribuya a reducir sus impactos negativos.

(12)

Políticas Generales de Seguridad de la Información

PRIMERA.- En la PUCE se respetan los objetivos y principios de la seguridad de la información. Para este fin se destinan los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI. Este sistema tiene las siguientes características:

- **Integridad:** la información no puede ser alterada ni eliminada por cambios no autorizados o accidentales. Se debe garantizar su precisión, completitud, suficiencia y validez en los métodos de procesamiento y en todas las transacciones, de acuerdo con los valores y principios de la PUCE, evitando fraudes o irregularidades de cualquier índole que alteren la información.

Confidencialidad: la información sólo debe ser conocida por el personal que la requiera para el desarrollo de sus funciones, quien debe protegerla del uso no autorizado o divulgación accidental, sabotaje, espionaje, violación de la privacidad y otras acciones que pudieran poner en riesgo la información.

- **Disponibilidad:** La información debe ser accesible a estudiantes, docentes, investigadores, autoridades, administrativos y trabajadores, usuarios internos, externos y entes reguladores de control de manera oportuna, según sus niveles de responsabilidad y autorización.
- **Confiable:** La información institucional debe ser precisa, completa, relevante, accesible, oportuna, fácil de usar y orientada a las necesidades de la comunidad universitaria, de manera que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

SEGUNDA.- La PUCE garantiza que su información, independiente del medio o forma en la que se encuentre y de acuerdo a su criticidad e importancia, cuente con niveles de seguridad razonables de acuerdo a los requerimientos de la Universidad.

TERCERA.- Todos quienes conforman la comunidad universitaria, sea cual fuere su nivel jerárquico, así como las personas naturales y jurídicas que tengan algún tipo de relación con la Universidad, deberán sujetarse a las medidas que la Universidad establezca para garantizar la seguridad de la información.



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

CUARTA.- La PUCE establecerá la Comisión de Seguridad de la Información y recomendará al Rector las normativas procedimentales que aseguren la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información.

QUINTA.- La Comisión de Seguridad de la Información evaluará anualmente el sistema de gestión de seguridad de la información y sugerirá actualizaciones, considerando los cambios en el ambiente interno y externo, disponibilidad de recursos, condiciones contractuales, reguladoras, y legales, o cambios en los ambientes tecnológicos. Sus demás funciones serán establecidas en su reglamento.

SEXTA.- La inobservancia de lo establecido en el sistema de gestión de seguridad e información será sancionada de conformidad con el Estatuto, Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa de la PUCE aplicable.

Referencias:

Constitución de la República del Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior.

Reglamento de Régimen Académico.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema De Educación Superior.

Modelo de Evaluación Institucional CEAACES.

Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Plan Estratégico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Código de Ética de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Reglamento General de Personal académico y Escalafón de la PUCE.

Reglamento interno de Trabajo.

Documentos RED AUSJAL.

Certifico, en mi calidad de Secretario del Consejo Superior de la PUCE que las Políticas Generales de la PUCE, fueron aprobadas en la sesión de 8 de mayo del 2017.



Dr. Santiago Jaramillo H.
Secretario del Consejo Superior

